

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**MAJADAHONDA**

PERSONAL

Por acuerdo del Pleno municipal del Ayuntamiento de Majadahonda de 30 de enero de 2020 se dispone:

Primero.—Modificar la denominación de los siguientes puestos de trabajo y atribuirles la responsabilidad del servicio y las funciones correspondientes para el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas sus Concejalías de adscripción en las materias que se indican en su denominación:

Denominación actual:

- Jefe de servicio de Formación, Empleo y Comercio.
- Jefe de servicio de Medio Ambiente.
- Jefe de servicio del Área de Coordinación de Áreas y Servicios.
- Jefe de servicio de Información, Registro, Estadística y Calidad.

Nueva denominación:

- Jefe de servicio de Formación, Empleo, Comercio y Consumo.
- Jefe de servicio de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales.
- Jefe de servicio de Movilidad y Transportes.
- Jefe de servicio de Información, Registro, Estadística y Patrimonio.

Segundo.—Establecer las características esenciales del puesto de jefe de servicio adscrito a la Concejalía de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras en los siguientes términos:

- Jefe de servicio de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad (programa presupuestario 1532).

Funcionario. Grupo/Subgrupo A1. Nivel de complemento de destino 28. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior. Nivel de complemento de destino 28. Libre Designación.

Tercero.—Establecer como sistema de provisión de los siguientes puestos de trabajo el de Libre Designación, abierto a otras Administraciones Públicas:

- Jefe de servicio de Educación.
- Jefe de servicio de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales.
- Jefe de servicio de Información, Registro, Estadística y Patrimonio.
- Jefe de servicio de Recaudación e Inspección.
- Jefe de servicio de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad.

Modificar el puesto vacante de intendente de Policía Local, en cuanto al nivel de complemento de destino, pasando del 26 al 30, y amortizar el puesto de trabajo vacante ayudante de Mantenimiento fijo-discontinuo, adscrito al Servicio de Deportes (programa presupuestario 3420).

Cuarto.—Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID señalando que frente al mismo se podrá interponer recurso de reposición de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, a 7 de febrero de 2020.—El concejal-delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior (firmado).

(03/4.148/20)

